

Código TRD: **4.0.3.3.**

Bogotá D.C

Doctor

JOSÉ ROBERTO SOTO CELIS

Director de Investigaciones de Protección Usuarios de Servicios de Comunicaciones.

Superintendencia de Industria y Comercio.

contactenos@sic.gov.co

**Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA
RADICADO MINTIC No 231082425**

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

Por considerarlo de su competencia, para los fines pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21** de la ley 1755 de junio de 2015, muy comedidamente me permito adjuntar petición interpuesta por el peticionario **ANONIMO**, quien a través del correo electrónico; acemabogada@gmail.com, manifiesta lo siguiente;

“(...) La proyección de películas sin permiso en espacios públicos y privados se ha convertido en una preocupación constante para los residentes de Apulo. Además de los problemas legales que conlleva, esta actividad afecta negativamente a las empresas de cine locales y a los creadores de contenido, quienes dependen de la protección de sus derechos de autor para su sustento. Además, se ha convertido en una fuente de ingresos no declarados para aquellos que realizan estas proyecciones ilegales, lo que perjudica a la economía local. (...)”

En atención a lo presente informamos que la situación expuesta, se enmarca en el régimen de protección a los usuarios de servicios de comunicaciones, vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), a quien compete garantizar efectivamente los intereses de los usuarios afectados en esta materia. Por lo anterior, damos traslado de su comunicación a esta entidad, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que se pronuncie de fondo sobre su solicitud.

Al respecto, es importante precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, el MinTIC tiene a su cargo adelantar funciones de inspección, vigilancia y control del Sector TIC, en lo atinente las condiciones de provisión de Redes y Servicios de Telecomunicaciones previstas en la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, decretos reglamentarios y resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.

- **Copia;**
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
atencioncliente@crcom.gov.co

Cordialmente,

KAREN PATRICIA LOPEZ MATHEUS
G.I.T. DE GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Tel. + (601) 344 34 60 OPCIÓN. 2
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co

Anexo: Lo enunciado en Dos (02) Adjuntos.
Copia; ANONIMO